



CICLO ESCOLAR 2018-2019 (ENERO-JUNIO)

BECAS JALISCO

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, de la Dirección General de Programas Estratégicos en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Becas "JALISCO", emite la presente

CONVOCATORIA

Para el concurso de selección para el otorgamiento de estas becas a estudiantes de escasos recursos que cursen Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Normal en Instituciones Públicas del Estado

B A S E S

I. PARTICIPANTES.

Podrán participar los alumnos de escuelas públicas de Jalisco, de:

- Nivel de Educación Primaria;
- Nivel de Educación Secundaria; y
- Nivel de Educación Normal.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

A. Ser mexicano (a). Los nacidos en el extranjero deberán estar registrados en México y contar con su CURP.

B. Estar inscrito en una Institución Pública de Educación Básica o Normal de las antes mencionadas.

C. Haber cursado el ciclo escolar anterior en una Escuela Pública, y haber obtenido un promedio mínimo de 8; no cursar 1° de primaria.

D. Ser alumno regular.

E. Que en su familia no se cuente con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público (como son MANUTENCIÓN y PROSPERA) o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los apoyos, excepto los programas de ayuda que se otorgan de manera general (como MI PASAJE).

F. Provenir de familias cuyo ingreso, de papás y hermanos que trabajan y viven en la casa, no sea igual o mayor a dos salarios mínimos generales vigentes; se considerará el monto antes de aplicar deducciones, incluyendo ayudas y donaciones que ya se tengan.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de su:

1. Mayor necesidad económica.
2. Dando prioridad a los aspirantes que estudien en escuelas indígenas, especiales, nocturnas, rurales y urbano marginadas.
3. Tener alguna discapacidad motriz visual o auditiva.
4. Mejor desempeño académico previo.

III. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS:

1. Las becas se ofrecerán a los estudiantes de Educación Básica o Normal de las instituciones públicas del Estado de Jalisco.
2. Las becas consisten en un apoyo único de \$1 800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) para beneficiarios de Educación Básica, y de \$2760.00 (dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) a beneficiarios de Educación Normal. Este apoyo se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

IV. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Solicitud de beca que se obtendrá mediante su registro a través de la página de Internet www.portalsej.jalisco.gob.mx; **debiendo entregar únicamente la hoja cuatro y en esta deberán pegar su fotografía.**
2. Copia del acta de nacimiento y CURP.
3. Copia de la boleta de calificaciones del último ciclo escolar.
4. Copia del último mes de recibos de nómina de quienes dependa económicamente; en caso de no cobrar con recibos de nómina, (campesinos, pescadores, trabajadores domésticos o similares) podrá presentar una carta notariada o certificada por el H. Ayuntamiento de su Municipio, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual que percibe, actividad o puesto que desempeña, antigüedad en el puesto, así como el domicilio y teléfono del lugar de trabajo; mencionando, además, los ingresos mensuales del resto de familiares que trabajan. En caso de haber papá en el acta de nacimiento deberán registrar la información que de él se solicite, o aclarar. La ocupación de ama de casa no genera salario.
5. Carta aclaratoria donde, bajo protesta de decir verdad, detalle los aspectos familiares y/o económicos que desee aclarar. Así como problemas que haya tenido para registrarse o para presentar algún comprobante.
6. Copias de comprobantes recientes de gastos (luz, teléfono, agua, predial, renta, cable e internet, amparando un mes anterior). La casa de abuelos no se considerará como prestada, es propiedad de la familia, y se presentarán los comprobantes solicitados.
7. Copia de credencial del IFE (INE) de los padres o tutor.

Estos documentos deberán subirse en la solicitud debidamente escaneados, en formato JPG, BMP o GIF a 300 dpi.; e inmediatamente, concluido tu Registro, y hasta el día 3 de mayo, junto con tu hoja cuatro, deberás entregar o hacer llegar esta documentación en físico, a tu DRSE, la que validará que la documentación esté completa, y que la solicitud cubre en lo general los requisitos para el otorgamiento de la beca.

V. REGISTRO.

El registro de solicitudes dará inicio el 1 de abril y concluirá el 30 de abril del presente año, en la página electrónica de la Secretaría de Educación: www.portalsej.jalisco.gob.mx Concluido el Registro, el Comité Estatal de Becas seleccionará a los posibles becarios.

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación o informes requeridos.

VI. DICTAMINACIÓN.

El proceso de evaluación de las solicitudes y documentación de los aspirantes lo efectuará el Comité Estatal de Becas. Lo no previsto y las dudas en cuanto al otorgamiento de las becas se regirá a lo que establezcan las Reglas de Operación vigentes.

VII. RESULTADOS.

SERÁN DADOS A CONOCER EL DIA 20 DE MAYO DE 2019, EN LA PÁGINA

WEB: www.portalsej.jalisco.gob.mx

VIII. FECHAS A TENER EN CUENTA.

| ACTIVIDAD | DÍAS |
|----------------------------------|--------------------------------|
| REGISTRO DE SOLICITUD | Del 01 al 30 de abril. |
| ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN DRSE | Del 01 de abril al 03 de mayo. |
| RESULTADOS | 20 de mayo. |

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
- b) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- c) Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
- d) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- e) Asistir con regularidad a clases.
- f) Mantener una buena conducta respetando las normas internas de la escuela.
- g) Ser alumno regular y mantener un promedio mínimo de 8.0 (ocho) o su equivalente durante sus estudios.
- h) Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos del Programa de estudios de la Institución Educativa.
- i) Participar en las acciones del Comité de Contraloría Social.
- j) Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación del propio programa y otras disposiciones aplicables.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 38.19.27.75 y 38.19.27.00, Ext. 22612 y 22775 de 9:00 a 18:00 horas, en la Dirección de becas o también en su Institución Educativa o DRSE.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco 01 de abril de 2019.
 “2019, año de la igualdad de género en Jalisco.”

Juan Carlos Flores Miramontes
 Secretario de Educación del Estado de Jalisco